AGMER CERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 1470 C.G.E

Expte. Grabado Nº (2247550).-

PARANÁ, 11 ABR 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Rectoría de la Escuela Secundaria Nº 2 "José María Paz" del Departamento Tala, solicita la continuidad cursos y divisiones para el Ciclo Lectivo 2019; y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones N° 3322/10 C.G.E., N° 3490/10 C.G.E., N° 4000/11 C.G.E., Nº 4222/13 C.G.E. y Nº 0125/15 C.G.E, se aprueban los Diseños Curriculares del Nivel de Educación Secundaria de Entre Ríos;

Que la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 9.890 determinan la obligatoriedad del Nivel de Educación Secundario, haciéndose necesario para la atención de la población estudiantil adecuar la organización institucional, la organización de los espacios y tiempos y las formas de agrupamiento de los estudiantes, favoreciendo su integración y habilitando ámbitos que propicien una mayor calidad educativa;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo General de Educación, garantiza el acceso, permanencia, reingreso y egreso a la educación obligatoria, en igualdad de condiciones y posibilidades, sin ningún tipo de discriminación, reconociendo como responsables de la educación a la familia como agente natural y primario;

Que el Consejo General de Educación, a través de la Dirección de Educación Secundaria, asume el compromiso de dar respuesta a los requerimientos educativos de las distintas comunidades en el ámbito provincial;

Que el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas, informa la imputación presupuestaria;

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, planificar y administrar el sistema educativo, dentro de su ámbito de competencia, conforme lo establecido en el Artículo 166º, Inciso c) de la Ley de Educación Provincial Nº 9.890;

Que tomado conocimiento, Presidencia del Organismo autoriza el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

AGMER CERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

1470

RESOLUCIÓN Nº C.G.E
Expte. Grabado Nº (2247550).-

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la continuidad de setenta y ocho (78) horas cátedra -Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2019, para el funcionamiento del 2º Año "D" CBC y el 3º Año "C" CBC en la Escuela Secundaria Nº 2 "José María Paz" CUE Nº 3000551 del Departamento Tala, dependiente de la Dirección de Educación Secundaria.-

ARTÍCULO 2º.- Disponer que los docentes que hayan sido designados con Credencial de Puntaje en las horas cátedra a término, cuya continuidad se autoriza por la presente norma, tendrán derecho a su continuidad como Suplente, Artículo 16°, Inciso C, punto C 1 del Acuerdo Paritario - Resolución Nº 1000/13 C.G.E, homologado por Resolución Nº 1366/18 M.T.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a: DA.201 – C.2 – J.20 – SJ.01 – ENT.201 – PG.17 – SP.00 – PY.00 – AC.01 – OB.00 – FI.3 – FU.43 – FF.11 – SF.001 – I.1 - PP.2 – PA. 1/2/3/5- SP.1004/1020 – DP.99 – UG.99.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Finanzas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección Departamental de Escuelas de Tala, Departamentos: Auditoría Interna, Presupuesto, Establecimiento Educativo y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Secundaria a sus efectos.-
CSM/BDM.-

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. María Irazabal de Lan[illegible]
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos